

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de junio de 2019.

Número UEC/DJEC/M/159/2019.

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2019	
31 DE JULIO	
PODER EJECUTIVO. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	A cuenta de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría en materia petrolera, se harán transferencias provisionales trimestrales equivalentes a una cuarta parte del monto correspondiente que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año. (Artículo 90 de la LFPRH).
PODER EJECUTIVO. Secretaría de Educación Pública.	La SEP deberá actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña. (Artículo 73, fracción II, inciso c), primer párrafo, de la LGCG)
PODER EJECUTIVO. Secretaría de Salud.	La SSA deberá Contar, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña. (Artículo 74, fracción II, inciso e), primer párrafo, de la LGCG)

FECHA VARIABLE ¹	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Las Unidades Responsables de Gasto deberán elaborar e integrar su propuesta de programación y anteproyecto de presupuesto conforme a los lineamientos, formatos, metodología y tiempos de ejecución que les sean comunicados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, remitiéndolos a la misma, a más tardar diez días hábiles después de la recepción de los documentos que establece la fracción I del Artículo 13 de la NPCCP. (Artículo 15, de la NPCCP)

ABREVIATURAS:

- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
NPCCP. Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
SEP: Secretaría de Educación Pública.
SSA: Secretaría de Salud.

¹ El vencimiento de este plazo depende de la fecha en que se entreguen los documentos a cada Unidad Responsable del Gasto.